

Comparecencia para analizar la “Proposició de llei de modificació de la llei 5/2008, del 24 d’abril, del dret de les dones a erradicar la violència masclista”

Gemma Lienas, escritora y activista feminista

En la exposició de motius de la proposició de llei se diu que **“se considera necesario que el Parlament de un paso adelante”** respecto a la ley de abril del 2008. Y se añade: **“sin que esto suponga afectar a la esencia de la ley y a los consensos construidos hasta ahora hace 10 años.”** Hasta aquí se ha impuesto el sentido común. Efectivamente, para modificar una ley que tuvo los consensos de todas las fuerzas políticas hace falta mantener este consenso.

De entrada, hacer el análisis de manera tan precipitada juega en contra de la ley y del consenso. Pero es que, además, un poco más adelante, se añade que se quiere **“proteger los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes transgénero y cisgénero, a las personas intersexuales, así como a las identidades no binarias o las que no se quieren relacionar con ningún espectro de género binario.”**

Sorprende la introducción de esta referencia cuando la ley de 2008 –¡que tenía consenso! - sólo hablaba de niñas, adolescentes y mujeres. Y, efectivamente, dentro de la proposición de ley hay dos artículos que se refieren a esto específicamente. Uno es el artículo 1 y el otro es el artículo 8. Ambos mencionan la diversidad de género, la disidencia de género, y la necesidad de incluir en la ley a las niñas, adolescentes y mujeres cisgénero y transgénero. Y sorprende por las razones que enumeraré:

1a. Como ustedes pueden comprobar ha habido un sutil -o no tan sutil- desplazamiento que habla de las mujeres y niñas no en función del sexo sino del género. El género es una construcción cultural, que, basándose en la idea sin base científica de la inferioridad física, intelectual y moral de la mujer, construye unos patrones -unos estereotipos- los que se han de doblegar a las mujeres y que sirven para reservarles un lugar inferior y subordinado al de los hombres (estatus y rol), para indicar un comportamiento (manera de ser y de hacer) y para señalar unos determinados marcadores corporales. Estos estereotipos de género implican para las mujeres menos posibilidad de formación, menos posibilidad de acceso a puestos de trabajo relevantes, ingresos menores -de ahí la pobreza femenina generalizada-, muchas más posibilidades de sufrir violencia machista (física, psicológica, sexual, económica, institucional ...) y, por supuesto, feminicidios.

Es decir, convertir el género en una categoría legal es contrario a la igualdad entre mujeres y hombres. Es contrario al objetivo de una ley contra la violencia hacia las mujeres. Y es una aberración jurídica que conlleva la anulación de todas las leyes basadas en el sexo. ¿Cómo podemos establecer cuotas positivas para tratar de corregir la eterna carencia de mujeres en los puestos de responsabilidad en todos los terrenos profesionales si lo que cuenta no es el sexo y, por tanto, la categoría mujer deja de existir? ¿Cómo podemos hablar de igualdad efectiva entre mujeres y hombres si las mujeres como tales ya no existen? De hecho, la propia proposición de ley cae en una contradicción en este sentido cuando el punto N del art. 2 dice: "Reconocimiento de que las violencias machistas basadas en el género convergen con otros ejes".

2a. Las mujeres somos seres de sexo femenino. Como últimamente me he topado con gente supuestamente informada que cree que los sexos son "adjudicados al nacer" y no fruto de unos genitales externos, unos órganos internos, unas hormonas, unas gónadas y unos cromosomas, y como también me he encontrado con gente que considera que hay muchos sexos, he decidido consultarlo a gente del mundo de la ciencia: profesionales de la biología y la medicina que lo rebaten rotundamente. Por ejemplo, lo he consultado con el Dr. Manuel Valdés Miyar, Catedrático de psiquiatría, quien me confirma que no hay ninguna base científica para utilizar esta terminología, y que decir que hay más de dos sexos es una aberración.

Ahora les leeré un fragmento extraído de un artículo escrito por Colin M. Wright y Emma N. Hilton, profesionales de la biología evolutiva:

"En los humanos, como en la mayoría de los animales o plantas, el sexo biológico de un organismo corresponde a uno de los dos tipos diferentes de anatomía reproductiva que se desarrollará para la producción de células sexuales pequeñas o grandes (esperma y óvulos, respectivamente) y las funciones biológicas asociadas a la reproducción sexual. En los humanos, **más del 99,98% de las veces**, la anatomía reproductiva es inequívocamente masculina o femenina al nacer. La función evolutiva de estas dos anatomías es ayudar a la reproducción mediante la fusión de espermatozoides y óvulos. No hay un tercer tipo de célula sexual en humanos y, por tanto, no hay un "espectro" sexual o sexos adicionales más allá del hombre y la mujer. El sexo, sí, **es binario**.

Sin embargo, hay una diferencia entre afirmar que sólo hay dos sexos (verdadero) y que todos los humanos se pueden clasificar claramente como hombres o como mujeres (falso). La existencia de dos sexos no significa que el sexo nunca sea ambiguo. Pero los individuos intersexuales son extremadamente raros, y no son ni un tercer sexo ni una prueba que el sexo sea un "espectro" o una "construcción social".

3ª. Así pues, desde un punto de vista científico, en estos dos artículos (1 y 8) se podrían dejar a las personas intersexuales, pero, considerando que constituyen un colectivo que representa menos del 0,02% de la población, ¿de verdad hay que incluirlos aquí? En el punto 6, G, hacen referencia a diversos colectivos: el origen, el color de la piel, la situación migratoria, la edad, la clase social, la diversidad funcional o psíquica, la adicción, el estado serológico... ¿por qué no los incluyen en este punto? ¿Por qué les parece más relevante la intersexualidad que no, por ejemplo, la edad? Les recuerdo que durante esta pandemia en Cataluña el 74% de las personas infectadas en residencias de ancianos han sido mujeres. No he conseguido encontrar el número de personas muertas en residencias catalanas, pero sí las que habían muerto hasta el 10 de abril de 2020: 1400. Hagan números. O, por ejemplo, que una de cada tres personas con discapacidad (uso la palabra de forma a propósito porque así quieren ser llamadas) se encuentra en la pobreza debido a la crisis económica provocada por la pandemia. Insisto, son colectivos mucho más numerosos y con mucha vulnerabilidad y ustedes los engloban en el mismo párrafo, el artículo 6. Por tanto, no se acaba de entender por qué el colectivo minúsculo de personas intersexuales, que tiene todo mi respeto, no se puede incluir también en este párrafo.

4a. Por otra parte, no hay consenso ni entre las feministas ni mucho menos en la sociedad en cuanto a esta división que hacen ustedes entre mujeres trans y mujeres cis. Si salimos a la calle ahora mismo y preguntamos a todas las mujeres que encontramos, no habrá ni una que haya oído hablar de mujeres cis y mujeres trans. Por lo tanto, ustedes están corriendo mucho. Quizás porque, sin saberlo, están llevando a cabo las prácticas que recomiendan los grupos transgeneristas. Pueden leer el trabajo del cronista parlamentario inglés James Kirkup, que ha seguido el proceso de aprobación de la ley de identidad en el Reino Unido y detalla estas estrategias, que aconsejan que para introducir esta terminología (que es la terminología queer) se evite la cobertura y exposición excesiva de la prensa. De este modo, se pretende evitar que la sociedad conozca y entienda las implicaciones prácticas y jurídicas de las leyes de identidad para su aprobación por la puerta de atrás, sin debate social ni conocimiento público. Ustedes están haciendo lo mismo. De hecho, nos lo encontramos en muchos lugares. Hace poco una amiga médica que fue a buscar su acreditación como consultora tuvo que rellenar un formulario donde uno de los apartados decía: "sexo femenino, sexo masculino o sexo no binario" y, después, le dieron la acreditación donde ponía "consultor" y no "consultora". También ocurre en este Parlamento: mi experiencia es que cuando se hace un escrito con lenguaje inclusivo, el equipo corrector de la institución lo sustituye siempre por el masculino plural; en cambio, tengo entendido que algunos aseos del parlamento ya contemplan

los "géneros no binarios". Está claro que las instituciones escuchan más al lobby transgenerista que al lobby feminista.

Las mujeres en la calle no están al caso de esta polémica, pero las feministas, sí. Y muchas, muchas, no están de acuerdo en ser consideradas un colectivo (el cisgénero) y dejar de ser llamadas "mujeres". Las mujeres no somos un colectivo: somos la mitad de la población del mundo. Y queremos seguir siendo llamadas mujeres. No cis. Y, por otro lado, la idea de separar a las mujeres transexuales de las demás mujeres es una idea llena de prejuicios. Si un hombre ha transicionado a mujer, es una mujer y punto (aunque desde el punto biológico nunca lo será realmente). Por lo tanto, hay que suprimir esta mención a las mujeres cis y trans. Todas somos mujeres.

5ª. Ustedes hablan de las identidades no binarias o las que no quieren relacionarse con ningún espectro de género binario. Ya hemos quedado que el género es una construcción cultural que debe desaparecer y que no tiene sentido considerarla constitutiva de identidad en una ley contra la violencia machista. Y hemos quedado que, les guste o no, el sexo es binario. Fijémonos ahora en la palabra "identidad". La identidad es el conjunto de los rasgos propios de un individuo. Dicho de otro modo, la identidad también es la conciencia de que una persona tiene respecto de sí misma y que la convierte en alguien diferente a los demás. ¿Ustedes creen que pueden legislar lo que es una categoría prácticamente filosófica o psicológica? La identidad pertenece a la esfera personal, a la de los deseos y a la de los sentimientos. Hay que respetar la identidad de cada persona, pero de ninguna manera se puede legislar sobre las identidades.

Termino esta 5ª razón citando de nuevo los profesionales de la biología evolutiva Colin M. Wright y Emma N. Hilton: "Negar la realidad del sexo biológico y suplantarlo por una "identidad de género" subjetiva no es simplemente una teoría académica excéntrica. Suscita una seria preocupación por los derechos humanos de grupos vulnerables como las mujeres, las personas homosexuales y los niños y las niñas.

Exacto. Y esto ya está ocurriendo ahora mismo. Ya hay charlas en los centros educativos o presiones al profesorado para que consideren niños aquellas niñas que muestren estereotipos considerados masculinos, por ejemplo, que les guste jugar al fútbol. Y al revés, que piensen que un niño al que le gusta vestirse con camisetas rosas es una niña. Es decir, exactamente lo contrario de lo que propugna la coeducación, que parte de la base de que no hay cosas de niño ni cosas de niña sino cosas de persona. ¿Ustedes no se dan cuenta de la violencia hacia las criaturas que implica adoctrinarlos en este sentido? Todo esto proviene de la teoría queer, una teoría sin base científica que afirma que la orientación sexual y la identidad sexual o de género de las personas son el resultado de una construcción social. Una teoría que, con palabras de José Errasti, filósofo y doctor en psicología, tiene una solidez que no se diferencia de la del terraplanismo. Me gustaría señalar también que en los países donde hace un tiempo se implementó esta "teoría", ahora los colegios profesionales están alertando del daño que ha hecho a las criaturas. Pueden comprobar qué dice, por ejemplo, el colegio de pediatras americanos o la Transgender trend de Gran Bretaña.

Y 6ª y última razón: quiero recordarles que muchas de las violencias que sufren las mujeres y que no son a causa del género, lo son a causa de haber nacido con un sexo femenino, es decir, con una vagina, unos ovarios y un clítoris. Por poner unos ejemplos: los matrimonios forzados, la ablación del clítoris, las agresiones sexuales, ser prostituidas... Es decir, no las violan porque se sienten mujeres; las violan porque son mujeres.

Incorporar esta visión que acabo de comentar en dos de los artículos de la proposición de Ley le hace perder legitimidad social y erosiona el resto de su contenido. Es decir que, en mi opinión, la ley queda invalidada por los artículos 1 y 8. Ahora mencionaré

algunos otros aspectos concretos: Hay formulaciones que resultan peligrosas. En concreto, allí donde hablan del consentimiento sexual y dicen que hay que "se clarifique la necesidad de existencia de deseo". Esta formulación deja la puerta abierta a muchos abusos, sobre todo en cuanto a menores. Los hombres que abusan de adolescentes siempre dirán que sólo han hecho que "despertar el deseo" de las muchachas e iniciarlas en la vida sexual. En relaciones de profunda desigualdad - material, de autoridad, de madurez o estabilidad emocional -, eso del "deseo" parece un marcador muy poco fiable.

El artículo 3 punto D, que habla de violencia obstétrica, dice: "la dificultad para acceder a los métodos de reproducción asistida" creo que lo tendrán que concretar más, ya que, por ejemplo, las mujeres de una determinada edad no deberían tener ese acceso, por el bien superior del menor, que en vez de tener una madre tendría una abuela. Supongo que no quieren dar gato por liebre y pretenden incluir "los vientres de alquiler" en la reproducción asistida. En todo caso, llama la atención que, hablando de derechos sexuales y reproductivos, no se mencionen para nada la explotación reproductiva que sufren muchas mujeres en el mundo. Ya se sabe, si eres pobre te has de vender cualquier cosa, incluso un/a hijo/a.

En el artículo 4º, llama poderosamente la atención que se quiera ampliar una ley sobre las violencias machistas obviando una vez más las mujeres en situación de prostitución. La prostitución como tal sigue siendo un tabú y, por lo visto, no puede ser designada como violencia... Y, sin embargo, dadas las dramáticas proporciones del fenómeno, este es un campo urgente de ampliación de la legislación destinada a proteger a las mujeres. Por otra parte, de la apología de la violencia machista que supone la pornografía, por lo visto ya ni hablamos. Y eso que la fiscalía ha puesto el dedo en la llaga explicando el incremento de agresiones sexuales perpetradas por chicos menores de edad y lo explica como una consecuencia de la pornografía. También el artículo 4 creo que no refuerza bastante la idea de proteger también y sobre todo a las niñas de las mutilaciones genitales, los matrimonios forzados y la explotación con fines sexuales. Se hace mención, en cambio, de las personas intersexuales, que no creo que se deban mencionar aquí. Lo comentaré ahora mismo.

En el artículo 6 punto G, cuando se habla de la "interseccionalidad" de opresiones se crea bastante confusión. Hay, evidentemente, varios vectores de opresión, étnicos y sociales, de edad... Pero se trataría más bien de ver cómo se incardinan sobre la opresión estructural de las mujeres y las violencias de que son objeto (de aquí la Ley de 2008). Fragmentar los colectivos en individuos es una práctica neoliberal que ya enunció en 1987 Margaret Thatcher cuando dijo que "no existe la sociedad como tal sino hombres y mujeres individuales". Esta es una ley, como su nombre deja bien claro: Ley del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista. No hay que incorporar a estos colectivos. Como mujeres, ya están representadas en el enunciado de la ley. Como colectivos con opresiones específicas deben estar contemplados en la Ley de igualdad de trato y no discriminación. También las personas intersexuales y, si así lo consideran, las mujeres transexuales.

Se debería suprimir también el pasaje a propósito de la "formación obligatoria de los funcionarios sobre género y diversidad", que anuncia un adoctrinamiento en torno a los supuestos transgeneristas que fundamentan las modificaciones más relevantes de esta proposición de Ley. Ya hemos dicho antes que el género es una construcción social que sirve para someter a las mujeres. Por tanto, no puede admitirse que se reconozca como una identidad. Y de ninguna manera se puede admitir que se use para manipular los niños, como también hemos dicho antes. Si una niña es activa y prefiere jugar al fútbol que a muñecas y un niño es pasivo y le gusta llevar camisetas rosas, no significa que tengan un sexo contrario al que indican genitales, hormonas y cromosomas. Significa que, afortunadamente, no están corrompidos por los estereotipos de género. Paren, pues, la ideologización.

Para terminar, quiero recordarles que las Leyes, para ser útiles requieren incluir normas, es decir, mandatos que puedan obligar a la ciudadanía y recoger amplios acuerdos sociales. La ley de 2008 tuvo un consenso muy amplio. La precipitación con que se están haciendo las comparecencias y, por lo tanto, el análisis de la ley, más todas las razones que he mencionado antes, llevan a pensar que la proposición de ley puede no tener consenso y, además, podemos estropear la ley que tenemos.